

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 05-09-2025 bajo el Repertorio 47313.

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 17:17 horas del día de hoy.

Santiago, 9 de septiembre de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Para validar ingrese a www.ajs.cl o www.49notaria.cl ingresando el código 008-2025449483**



WLADIMIR ALEJANDRO
SCHRAMM LOPEZ
NOTARIO PÚBLICO
49ª Notaría de Santiago

PMM. REPERTORIO N°47.313/2025.-

OT. 449483

PROTOCOLIZADO N°37.339

www.ajs.cl/008-2025449483

PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN
INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. Y OTRAS

"PROMO FLASH DIECIOCHERA: RESERVA EN RVC Y LLEVARE UNA GIFT
CARD DE \$500.000.-"

En Santiago de Chile, a cinco de Septiembre de dos mil veinticinco, yo **ALVARO GERMAN ORELLANA JARA**, abogado, Notario Público, Suplente de don **WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, ubicada en calle Hermanos Amunátegui número setenta y tres, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: Que en el día de hoy, a solicitud de doña **MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁEZ**, chilena, soltera, empleada, domiciliada para estos efectos en calle Amunátegui setenta y tres, Santiago, cédula de identidad número catorce millones noventa y tres mil quinientos sesenta y siete guión cero, mayor de edad, procedo a protocolizar **BASES DE PROMOCIÓN de INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. Y OTRAS "PROMO FLASH DIECIOCHERA: RESERVA EN RVC Y LLEVARE UNA GIFT CARD DE \$500.000.-"**. Documento que consta de **dos** hojas y que dejo agregado al final de los Registros de este mes bajo el número **treinta y siete mil trescientos treinta y nueve**. Para constancia, firma la solicitante.- Se da copia.- **DOY FE.**

MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁEZ

C.I.N°14.093.567-0



INUTILIZADA ESTA CARILLA



BASES DE PROMOCIÓN

"PROMO FLASH DIECIOCHERA: Reserva en RVC y llévate una Gift Card de \$500.000.-"

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "**PROMO FLASH DIECIOCHERA: Reserva en RVC y llévate una Gift Card de \$500.000.-**" realizada por la sociedad Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., RUT N° 96.841.740-1, Santiago Sur 1 SpA, RUT N° 76.319.987-8, Palmas del Sur SpA, RUT N° 76.214.196-5 y Barrio Bosque Inglés 5 SpA, RUT N° 76.282.185-0, todas domiciliadas en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también las "Inmobiliarias", respecto de los proyectos inmobiliarios denominados: "Edificio Coronel Souper", "Edificio Trinidad Ramírez", "Edificio Castillo Urizar", "Edificio Jorge Cáceres N° 503", "Edificio Briones Luco", "Edificio Lia Aguirre", "Edificio Guillermo Mann", "Condominio Blanca Estela I", Torre A y B; "Condominio Alto Mirador", "Condominio Alto Marañón 3", "Edificio Lynch", "Edificio Latorre", "Condominio Palmas del Sur II", "Edificio Libertad" y "Condominio Parque del Sur Torre A".

1. CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., Santiago Sur 1 SpA, Palmas del Sur SpA y Barrio Bosque Inglés 5 SpA, han organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar aquellas personas que reserven la compra, celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado y otorguen contrato de compraventa del departamento prometado en los proyectos en venta por Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., Santiago Sur 1 SpA, Palmas del Sur SpA y/o Barrio Bosque Inglés 5 SpA, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, todo dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases, podrán adjudicarse el premio objeto de la presente promoción.

La promoción "**PROMO FLASH DIECIOCHERA: Reserva en RVC y llévate una Gift Card de \$500.000.-**" consiste en: Aquellas personas que reserven la compra entre los días **13 de septiembre de 2025** y **21 de septiembre de 2025**, ambas fechas inclusive, que firmen promesa de compraventa del departamento reservado, hasta el día **31 de octubre de 2025**, inclusive, cuyo contrato de compraventa se celebre hasta el día **30 de noviembre de 2025**, inclusive, respecto de los proyectos denominados: "Edificio Coronel Souper" o "Edificio Guillermo Mann" con Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.; "Edificio Trinidad Ramírez", "Edificio Castillo Urizar", "Edificio Jorge Cáceres N° 503", "Edificio Briones Luco", "Edificio Lia Aguirre" con Santiago Sur 1 SpA; "Condominio Blanca Estela I", Torre A y B" y/o "Condominio Alto Mirador" y/o "Condominio Alto Marañón 3" con Barrio Bosque Inglés 5 SpA; "Edificio Lynch", "Edificio Latorre" y/o "Condominio Palmas del Sur II" con Palmas del Sur SpA, según corresponda, recibirán una Gift Card de **\$500.000.-(quinientos pesos)** de una empresa de retail por definir, dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de celebración de la escritura de compraventa.

Esta promoción también será aplicable a aquellas personas que reserven la compra entre los días **13 de septiembre de 2025** y **21 de septiembre de 2025**, ambas fechas inclusive, que firmen promesa de compraventa del departamento reservado hasta el día **31 de octubre de 2025**, inclusive, cuyo contrato de compraventa se otorgue hasta el día **31 de diciembre de 2025**, inclusive, respecto del proyecto **Condominio Parque del Sur Torre A**, con Santiago Sur 1 SpA y/o **Edificio Libertad** con Palmas del Sur SpA, según corresponda, recibirán una Gift Card de **\$500.000.-(quinientos mil pesos)** de una empresa de retail por definir, dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de celebración de la escritura de compraventa.

Solo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción.-

Todos los departamentos de los proyectos "**Edificio Coronel Souper**", ubicado en Coronel Souper N° 4438, comuna de Estación Central y/o "**Edificio Guillermo Mann**", ubicado en

Guillermo Mann N° 1751, comuna de Ñuñoa, disponibles para la venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** al momento de realizar reserva.

Todos los departamentos disponibles de los proyectos "**Edificio Trinidad Ramírez**", ubicado en Trinidad Ramírez N° 024, comuna de La Cisterna; "**Edificio Castillo Urizar**", ubicado en Castillo Urizar N° 1845, comuna de Ñuñoa, "**Edificio Jorge Cáceres N° 503**", ubicado en Jorge Cáceres N° 503, comuna de La Cisterna; "**Edificio Lia Aguirre**", ubicado en Lia Aguirre N° 155, comuna de La Florida; "**Edificio Briones Luco**", ubicado en calle Briones Luco N° 077, comuna de La Cisterna y/o "**Condominio Parque del Sur Torre A**", ubicado en Avenida Lo Espejo N° 101, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, disponibles para la venta por **Santiago Sur 1 SpA** al momento de realizar reserva.

Todos los departamentos de los proyectos "**Condominio Blanca Estela I**", Torre A y B, ubicado en Blanca Estela N° 2239, comuna de Concón; "**Condominio Alto Mirador**", ubicado en Navío San Martín N° 315, comuna de Valparaíso y/o "**Condominio Alto Marañón 3**", ubicado en Sendero Norte N° 50, comuna de Viña del Mar, disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** al momento de realizar reserva.

Todos los departamentos de los proyectos "**Edificio Latorre**", ubicado en calle 12 de Febrero N° 850, comuna de Iquique, "**Condominio Palmas del Sur II**", ubicado en Avenida Jaime Guzmán N° 04080, comuna de Antofagasta, "**Edificio Lynch**", ubicado en calle Sotomayor N° 415, comuna de Iquique y/o "**Edificio Libertad**", ubicado en Libertad N° 1310, comuna de Iquique, disponibles para la venta por **Palmas del Sur SpA** al momento de realizar reserva.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción es válida para las reservas de compra realizadas entre los días **13 de septiembre de 2025** y **21 de septiembre de 2025**, ambas fechas inclusive, que firmen promesa de compraventa del departamento reservado, hasta el día **31 de octubre de 2025**, inclusive, cuyo contrato de compraventa se celebre hasta el día **30 de noviembre de 2025**, inclusive, respecto de los proyectos denominados: "**Edificio Coronel Souper**" o "**Edificio Guillermo Mann**" con Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.; "**Edificio Trinidad Ramírez**", "**Edificio Castillo Urizar**", "**Edificio Jorge Cáceres N° 503**", "**Edificio Briones Luco**" y/o "**Edificio Lia Aguirre**" con Santiago Sur 1 SpA; "**Condominio Blanca Estela I**", Torre A y B", "**Condominio Alto Mirador**" y/o "**Condominio Alto Marañón 3**" con Barrio Bosque Inglés 5 SpA; "**Edificio Lynch**", "**Edificio Latorre**", y/o "**Condominio Palmas del Sur II**" con Palmas del Sur SpA. En tanto que, en el caso de los proyectos "**Edificio Libertad**" y "**Condominio Parque del Sur Torre A**", el contrato de compraventa del departamento reservado y prometado deberá otorgarse hasta el día **31 de diciembre de 2025**, inclusive, con Palmas del Sur SpA y Santiago Sur 1 SpA, respectivamente. Es exigencia que se celebre por el promitente vendedor y promitente comprador, y por todos quienes deban concurrir a la suscripción, el correspondiente contrato de promesa de compraventa, sobre alguno los departamentos en promoción según lo indicado en el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservándose las Inmobiliarias participantes el derecho a extender su vigencia si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión. El plazo de entrega material de la Gift Card al cliente, se efectuará dentro del plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de celebración del contrato de compraventa.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

1.-El cliente deberá reservar la compra de un departamento promoción de los proyectos **Edificio Coronel Souper**, **Edificio Guillermo Mann**, **Edificio Trinidad Ramírez**, **Edificio Castillo Urizar**, **Edificio Jorge Cáceres N° 503**, **Edificio Lia Aguirre**, **Edificio Briones Luco**, **Condominio Blanca Estela I - Torre A y B**, **Condominio Alto Mirador**, **Condominio Alto Marañón 3**, **Edificio Lynch**, **Edificio Latorre**, y **Condominio Palmas del Sur II** entre los días **13 de septiembre de 2025** y **21 de septiembre de 2025**, y firmar promesa de compraventa del departamento reservado hasta el día **31 de octubre de 2025**, inclusive, la cual debe encontrarse firmada por el promitente vendedor, el promitente comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración. Asimismo, el Cliente deberá otorgar la escritura de compraventa hasta el día **30 de noviembre de 2025**, inclusive. En caso contrario perderá el beneficio objeto de la presente promoción.



En el caso de los proyectos inmobiliarios **Condominio Parque del Sur Torre A** y **Edificio Libertad**, el Cliente deberá reservar la compra entre los días **13 de septiembre de 2025** y **21 de septiembre de 2025**, y firmar promesa de compraventa del departamento reservado hasta el día **31 de octubre de 2025**, inclusive, la cual debe encontrarse firmada por el promitente vendedor, el promitente comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración

Asimismo, el Cliente deberá otorgar la escritura de compraventa hasta el día **31 de diciembre de 2025**, inclusive. En caso contrario perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

2.- La entrega material de la Gift card de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** al cliente, se realizará dentro del plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de suscripción de la escritura de compraventa. Es requisito esencial, que la promesa de compraventa, se encuentren suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma, la cual deberá recaer sobre alguno de los departamentos, oficinas y/o locales comerciales disponibles y en venta por parte de la Inmobiliaria correspondiente, de los singularizados en el numeral uno) letra B.- de estas bases.

2.-PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la respectiva Gift card se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

3.-OBSERVACIONES

La presente promoción aplicará tanto para reservas realizadas presencialmente en la sala de ventas del proyecto como para reservas realizadas en el sitio web www.rvc.cl.

Esta promoción es acumulable con otras promociones que realicen las Inmobiliarias respecto de los proyectos inmobiliarios antes señalados durante la vigencia de la misma.

Las Inmobiliarias propietarias de los proyectos que realizan esta promoción, no se hacen responsables por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente.

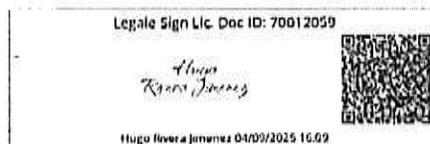
No calificarán para la presente promoción, aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4.-MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Las Inmobiliarias se reservan el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
p.p. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.
p.p. Palmas del Sur SpA
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA

